DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 060/2018
CONTRATACION DIRECTA 54/2018, ID Nº 354.109.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la ***Contratación Directa N° 54/2018 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA U.N.C.",*** con ***ID Nº 354.109.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **23 de noviembre del 2018**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
EMPORIO FERRETERÍA. RUC 80002756-6.	2 y 3	Gs. 10.981.270.-
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.	1, 2 y 3	Gs. 14.834.000.-
DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9	1, 2 y 3	Gs. 14.400.000.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPORIO FERRETERIA SRL	FRANCI EMPRENDIMIEN-TOS	DESPERTAR
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524921)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524921)	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica	Cumple	Cumple

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1524921)	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	Cumple	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	No Aplica	No Aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	No Aplica	No Aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	No Aplica	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica	No Aplica
V. Otros documentos.			
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:			
a) Balance General de los años 2016 y 2017.	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	Cumple	No Cumple
b) Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de herramientas varias, ejecutados en los años: 2016 y 2017	Activo SIPE (Const. Nº 1524802)	Cumple	No Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple	No Cumple

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.***

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de la unidad académica afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Precio Unitario	Empresa **con mejor oferta**	Precio Unitario	Empresa con la **2° mejor oferta**	Precio Unitario	Empresa con la **3° mejor oferta**
1	40151510-001	Bomba de Agua	2.100.000	Despertar	2.197.000	Franci Emprendimientos	No cotiza	
2	27112014-001	Desmalezadora	3.400.000	Despertar	3.670.000	Franci Emprendimientos	3.950.100	Emporio Ferretería SRL
3	27112014-002	Corta Césped Eléctrico de 2 HP	3.081.070	Emporio Ferretería SRL	3.100.000	Franci Emprendimientos	3.400.000	Despertar

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

A fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, ha procedido a solicitar a la empresa **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que las mismas no se encuentra disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida empresa la **Nota CEO Nº 130/2018** de fecha 27 de noviembre de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*, según el ***punto 9*** del **Anexo B** de la Carta de Invitación.
- *El Balance General* de los años del Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, según lo establece el **inc. c)** del **punto 18** de la Carta de Invitación.
- *Copias de contratos* con entes públicos y/o privados de provisión de herramientas varias, ejecutados en los años: 2016 y 2017 que demuestren las experiencias de la empresa.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9,** ha remitido el siguiente documento consistente en una constancia de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizado el referido documento se ha considerado válido la presentación de la misma. Asimismo, se deja constancia que la firma ***no ha dado cumplimiento satisfactorio*** en la provisión de todos los documentos requeridos.

En ese mismo orden, prosiguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas, y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el comité ha procedido a solicitar a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA. RUC 80002756-6**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que las mismas no se encuentra disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida empresa la **Nota CEO Nº 131/2018** de fecha 29 de noviembre de 2018, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos: *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor*, según el **punto 9** del **Anexo B** de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **EMPORIO FERRETERÍA. RUC 80002756-6,** ha remitido vía nota de fecha 29 de noviembre de 2018, las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: 2 (dos) constancias de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por otro lado, en relación a los **Ítems 01 y 02** del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, recomienda en DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa **DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9** *(empresa con la mejor oferta);* considerando que las características de los productos ofertados en los referidos ítems, ***no cumple*** con las expectativas de la convocante y con las Especificaciones Técnicas;

asimismo, no reúne la c*alidad* requerida para el desempeño de trabajos para periodos prolongados, lo cual representa una merma en el rendimiento del producto en cuanto a la capacidad de resistencia y durabilidad. Por lo tanto, se recomienda en evaluar la *segunda mejor oferta* presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**, considerando que el bien cotizado por la referida empresa se adecua plenamente a todos los requerimientos solicitados por la convocante.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas: **EMPORIO FERRETERÍA. RUC 80002756-6,** y la de **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	EMPORIO FERRETERIA SRL		FRANCI EMPRENDIMIEN-TOS	
A. CAPACIDAD LEGAL				
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple		Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple		Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple		Cumple	
B. CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2015 y 2016	0,15	No Cumple	2,35	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2015 y 2016	0,45	Cumple	0,17	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, **no deberá ser negativo**.	0,24	Cumple	0,03	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica		No Aplica	
D. EXPERIENCIA				
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de herramientas varias, ejecutados en los años: 2016 y 2017, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo).	Cumple		Cumple	

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

- EMPORIO FERRETERÍA. RUC 80002756-6:

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	269.718.944 / 933.632.989	842.197 / 858.876.857	270.561.141 / 1.792.509.846	= **0,15**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	2.226.230.699 / 5.002.786.329	2.154.944.470 / 4.669.252.425	4.381.175.169 / 9.672.038.754	= **0,45**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	259.135.685 / 1.150.000.000	292.461.170 / 1.150.000.000	551.596.855 / 2.300.000.000	= **0,24**

- FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.169.002.756 / 513.531.877	861.809.375 / 350.030.973	2.030.812.131 / 863.562.850	= **2,35**

Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	513.531.877 / 2.729.553.995	350.030.973 / 2.455.437.875	863.562.850 / 5.184.991.870	= **0,17**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	38.666.077 / 2.046.576.902	67.029.061 / 1.979.547.841	105.695.138 / 4.26.124.743	= **0,03**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** de los oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas **EMPORIO FERRETERÍA. RUC 80002756-6,** y la de **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas**". Así mismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestadas por las empresas (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años 2016 y 2017).*

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis de los balances presentados por las mismas, en donde se ha constatado según el cuadro observado up supra que la Empresa **EMPORIO FERRETERÍA. RUC 80002756-6,** que **NO CUMPLE** con el nivel de Liquidez requerido en la Carta de Invitación (según el Anexo B. punto 18 inc. c.); por tonto, el **Comité de Evaluación de Oferta** recomienda en **DESCALIFICAR** a la citada firma, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Art. 63** del **Decreto** Reglamentario **N° 21909/03.** Asimismo, se recomienda en evaluar la *Segunda mejor oferta* para el **Ítem 03**, presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** el Sr. **Francisco Sabino Rotela López** con **C.I. Nº 787.858**; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3:** para los **Ítems 01; 02 y 03;** totalizando la suma de **Gs. 14.834.000** (Son guaraníes: Catorce millones ochocientos treinta y cuatro mil).

Se hace constar la ausencia de la CPN Sintia Liza Oporto Ortiz; miembro del comité, en la Sesión Ordinaria Nº 32/2018 de fecha 27 de noviembre del 2018, por motivos debidamente justificado en tiempo y forma, razón por la cual no suscribe en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **tres días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción